



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-107-ESPE-a-1

Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) a) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...)";*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)";*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2016-346-ESPE-d de 24 de noviembre de 2016, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los docentes del Departamento de Eléctrica Electrónica de la Extensión Latacunga, para que desempeñen (sic) las funciones y en los términos que expresamente se detallan a continuación: (...) JEFES DE LABORATORIO (...) Mgs. Pérez Gutiérrez Milton Fabricio (...)”;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)” donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Circuitos Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga. Así como “(...) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación Que en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes. (...)”;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-1529-M de 24 de noviembre de 2025, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de los Jefes de Laboratorios del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga;

Que con Informe Nro. IG-ESPE-SL-DEEL-CD 2026-006 de 20 de enero de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; previa exposición de motivos concluye: “(...) 1. Es necesario designar a un docente titular a tiempo completo como Jefe del Laboratorio de Circuitos Eléctricos, con el objetivo de garantizar una gestión eficaz de los equipos y las actividades relacionadas con dichas funciones. 2. Con base en lo que establece el Art. 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se presenta la terna de docentes propuesta, a fin de designar como Jefe del Laboratorio de Circuitos Eléctricos de la Sede Latacunga, conformada por: Ing. Lucía Eliana Guerrero Rodríguez Mgtr., Ing. Fabián Armando Álvarez Salazar Mgtr. e Ing. José Gioberty Bucheli Andrade Mgtr. (...)”. A su vez recomienda: “(...) 1. Realizar los trámites ante las autoridades pertinentes, a fin de que se designe, mediante Orden de Rectorado, al Jefe del Laboratorio de Circuitos Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga. 2. Designar a la Ing. Lucía Eliana Guerrero Rodríguez Mgtr., como Jefe del Laboratorio de Circuitos Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga. (...)”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0250-M de 28 de enero de 2026, el Director de la Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: “(...) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad las designaciones concernientes mediante la Orden de Rectorado individual de cada Laboratorio, conforme lo establece el artículo 50, literal 1) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado (...)”;

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0277-M de 06 de febrero de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Circuitos Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar a la Ing. Lucía Eliana Guerrero Rodríguez, Magíster;

Que con fecha 12 de febrero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0277-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-099-ESPE-a-1 de 02 de abril de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Artículo. 1.- Designar del 05 de abril al 10 de abril de 2026, inclusive, al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante. (...)”;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Lucía Eliana Guerrero Rodríguez, Magíster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Docencia de Circuitos Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **07 de abril de 2026** a la Ing. Lucía Eliana Guerrero Rodríguez, como Jefe de Laboratorio de Docencia de Circuitos Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga.

Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2016-346-ESPE-d de 24 de noviembre de 2016 en lo que respecta a Jefe de Laboratorio de Circuitos Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga; Jefe de Laboratorio de Docencia de Circuitos Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargada; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 06 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D.
Cnrl. C.S.M.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroya Naranjo, Mtr.
Asesor